



RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA BAREMACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA EXTRAORDINARIA DE ASPIRANTES, DE ÁMBITO AUTONÓMICO, PARA OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y EN LAS ESPECIALIDADES DE PROCESOS COMERCIALES Y PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 7.2 de la Resolución de 7 de marzo de 2016 de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, por la que se convoca la elaboración de unas listas extraordinarias de aspirantes, de ámbito autonómico, para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en las especialidades de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Código 101) y de ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (Código 110), del CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Código 0590) y en las especialidades de PROCESOS COMERCIALES (Código 221) y de PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Código 222), del CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Código 0591), esta Dirección Provincial,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar y hacer público el listado alfabético definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de las citadas especialidades, que incluye los aspirantes excluidos, indicando la causa de exclusión.

SEGUNDO.- Aprobar y hacer público el listado definitivo ordenado por puntuación de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de las citadas especialidades.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 30 de junio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL
(Resolución de 4/7/2012, BOCyL del 13)
(Firma en el original)

Fdo.: Santiago Rodríguez Sánchez